

Septiembre 25 de 1905

Acta N° 33

Sesión del 25 de Septiembre 1905

Presidencia del Sr. D. José Luis

Comunicación de los Sres. Senadores

- Arías
- Borero
- Carrero
- Cobo
- Contreras
- Dillón
- Espinosa
- Martínez
- Montayo
- Urdabari
- Urrutia
- Juan
- Waltres

Waltres y el infante Senador Seceta

Se comunicó la lectura del acta, dijo el Sr. Montayo.

Para conocimiento de la Cámara, advierte que la Comisión examinada a pedido de liberación de derechos para ciertos artículos destinados al Código de 'El Porvenir', había sido hecha por telegramas repetidos en la respectiva autoridad de la Sr. Valenzuela y que, como se le exigió a este Sr. que mandara las facturas y

y mas documentos para someterlos al Consejo de Estado y no lo hizo así el Sr. Valenzuela, el Consejo de Estado negó su consentimiento á la expedición.

Participo esto á la H. Cámara para que deducan lo que necesario es para informar á las autoridades, para no perjudicar eternamente.

Después de esta reflexión se aprobó el acta; y en seguida como este era el primer tema en que se presentaba á la Cámara el Sr. Carlos Casares, la Presidencia le nombró la primera Constitución para al ejercicio del cargo de Senador de la República, antecedente á la lectura del informe favorable de la Comisión.

Después se leyó el Oficio adjunto al cual el Sr. Ministro de Instrucción Pública remitió un Proyecto de Decreto concerniente á la protección del fomento de la agricultura en la República; y habiéndose dado cuenta de dicho Proyecto, el Sr. Moncayo reparó que según aparecía se trataba de imponer un impuesto forzado, que por tanto el asunto debía pasar á la Cámara de Diputados; mas el Sr. Presidente dirigió esta duda, explicando que no se trataba sino de la aplicación de un impuesto que de antiguo existía.

Entonces dijo el Sr. Martínez que los fondos de que hablaba el Sr. Ministro de Instrucción Pública, eran los destinados á la Escuela Agronómica de Obispos, la cual que viene trabajando con buenos resultados desde que se dictó la ley de 2 de Abril de 1898, pero que si se le nega

se esa renta la escuela no podría subsistir;  
y después de tal observación que el Proyecto se  
metió al voto de la H. Cámara, quien le  
negó su aprobación.

Por en seguida el H.  
Moncayo expresó que había deseado seguirse  
el Proyecto en sus favorables hasta 3<sup>er</sup> día  
anterior, puesto que entonces se había publi-  
cado escoge cualquier otra renta para apli-  
carla con relación al designio del Proyecto,  
puesto que este es necesario y útil para man-  
tener nuestra agricultura de suerte obita-  
da y abarata.

Después el H. Moncayo di-  
ciendo que estaba porque se retirase  
sobre el Proyecto; pero el H. Cobo objetó  
lo propuesto por el H. Moncayo, y manifestó  
que los dos Centavos destinados a la Escuela  
Agronómica de Ambato, no daban sino de diez  
al Dólar anuales al año, y que esa cantidad  
que apenas bastaba para ese objeto, de nin-  
gún modo podía ser suficiente para fomen-  
tar, ni siquiera para proteger la agri-  
cultura en toda la República.

Puesto que la H. Cobo opinó  
que el Sr. Ministro de Instrucción Pública  
debería presentar otro proyecto sobre mejores  
bases.

El H. Moncayo, expresó que si tal cosa  
ambigua de hacerse sería oportuno oficial en  
ese sentido a dicho Sr. Ministro, para como  
el H. Cobo propuso claramente que se re-  
tificara la votación, porque tal vez no se ha-  
ría meditado suficientemente, se trató una  
ligera disensión en la siguiente forma:  
El H. Válorica, dijo que

si se había tenido conocimiento fijo del punto sometido a votación y puesto que toda la Cámara sabía que no se trataba si no de quitar los 2 Cantares adjudicados a una escuela Agronómica para aplicarlos a otro fin; por que por esto, juzgaba mejor pedir al Sr. Ministro de Fomento que presentara un nuevo Proyecto.

El Sr. Presidente dijo, en un momento el Proyecto del Sr. Ministro era inaudablemente notabilísimo y que bien por ahora presentarse alguna Comisión para avisar que negaba el Proyecto por su totalidad y no pudiese ya ser presentado a la presente Legislatura.

El Sr. Martínez expresó: "Que el Proyecto del Sr. Ministro le parecía bueno y que los días de mayo 9º encontraba en él una aplicación de los fondos de la escuela Agronómica de Arica a la Agricultura de toda la República; y 9º esta medida la consideraba buena y oportuna, cuanto que la mentada escuela va progresando notablemente y aun así algunos que seguirán mejor cuanto venga el profesor europeo que se ha contratado.

El Sr. Larrea opinó también en favor de la reconsideración y el Sr. Cobrinski que, para el fomento y protección de la agricultura en toda la República debería tomarse unos \$30.000 de gastos extraordinarios.

Terminado el debate pasó el Proyecto a 2ª discusión y a la Comisión de Hacienda. Luego se pasó en 2ª discusión.

129  
el Proyecto de reformas a la Ley de Jimbues, acerca  
del cual el Sr. Moncayo dijo:

"Una indicación para 3<sup>o</sup> la omisión  
de la disposición del artículo de la Ley de Jimbues.

Este artículo contiene una palpable  
injusticia; pues en la Ley de Hacienda se dice  
que la suspensión de una partida se castiga  
con el doble de ella; y en la Ley de Jim-  
bues, por la omisión de un Jimbue, o un ligero des-  
cuido, se castiga con veinte veces más al Colector  
cosa que no puede ser hecha esta indicación  
que se aprueba el Proyecto para pasar a 3<sup>o</sup>

La continuación se puso en debate el  
Proyecto que, refiriéndose a la Ley de 19 de Octubre  
de 1904, sobre el impuesto creado por el Habano en  
Cuba, de la Costa.

Con este motivo se abrió discus-  
sion en la cual tomaron los Sr. J. Moncayo  
y Valdivieso y el Sr. Ministro de Hacienda.  
El Sr. Moncayo dijo:

"Desde ahora consi-  
de mi voto negativo. Efectivamente el vicio debe  
ser castigado, pero aquí directamente se per-  
judica a la agricultura. Habrán tenido es-  
movimientos, tanto el Sr. Presidente, como los  
señores Senores Costas, de la gita que se levan-  
tó en toda la Costa por este impuesto al  
Habano; pero tanto si se quiere reglamentar, se  
debe hacer de tal modo que el impuesto recaiga  
sobre el Habano elaborado, pero de ningún modo  
sobre la producción. Como en este momento el  
Sr. Ministro de Hacienda se encontraba en la  
Secretaría de la Cámara, ésta invitó al Sr. Mi-  
nistro para que tomara asiento e informara  
sobre el asunto que estaba en debate.  
En virtud de tal indicación el Sr. Atto.

"expresó" Se afecta el aumento de tarifa que esta  
 Ley impone al tabaco, no habrá novedad alguna  
 en el Decreto que se dicente. La ley del ta-  
 baco, que rige hoy, reformada por una de las  
 Legislaturas, determinan que son libras la pro-  
 ducción y venta del tabaco en la República,  
 de conformidad con los siguientes impuestos  
 por los derechos fiscales (leyó) No otra cosa  
 entraña el art. 1º del proyecto, si bien, como  
 ya lo he hecho antes, eleva al doble el impo-  
 sito que pagaba la clase llamada principal y  
 se aumenta 60 Centavos a las demás clases,  
 subsistiendo los mismos de antes para el tabaco  
 del Exterior. Ciento es que esta ley expedida  
 por la Convención fue reformada con autori-  
 dad en el sentido de que se rebaja el im-  
 puesto del tabaco a 4 Centavos; pero se tuvo  
 en Consideración que este impuesto de mobi-  
 lización recarga mucho el costo del tabaco  
 que se exportaba de la República, por lo cual  
 se dio un artículo en el que se disponía que  
 en los casos de exportación se devolvían los  
 derechos que se hubieran cobrado por mobili-  
 zación, sin otro requisito que el de acreditar  
 por la Aduana que se ha hecho la expor-  
 tación, y además previo un certificado del  
 Consul del lugar a que se destina, que la  
 copia llegó allá. Repito la ley de tabaco  
 que se dicente hoy, es exactamente igual  
 a la anterior, difiriendo sólo en el aumento del  
 impuesto estipulado, lo cual obedece a que no  
 se ha podido llevar a efecto la ley del es-  
 tano; por consiguiente, mejo al H. Mon-  
 cayo q' si se fija el impuesto aun arriba  
 los principios de economía, garantido la

131  
producción, convergen en ello, por no ser posible  
hacer otra cosa.

El Sr. Monago volvió a decir:  
«Ciertamente me consta que en todas  
partes allí está Francia, artículos de es-  
ta clase son los que producen mayores im-  
puestos; pero es de tal manera que no los pa-  
ga el productor, sino el consumidor; de  
aquí que el Sr. Ministro esee que debe  
aumentarse el impuesto esto á de disminuirse  
de tal modo que la producción no sufra de  
consecuencia y substituir debería las aduanas!»

El Sr. Ministro de Hacienda contestó:  
«Debe recordar el Sr. Monago que en el año  
1894 se expidió una ley en materia de aduanas para gra-  
var con un tanto de tal ó cual precio la  
cantidad de cigarros ó cigarrillos que se im-  
portaran, ley que no fue posible establecer;  
por lo que la Asamblea del 94  
guardó la mención, y después, como dije, el  
Congreso aprobó decretos de esternas que también  
fue impracticable. Todas estas convencio-  
nes se han tenido en cuenta para presentar el  
Proyecto que se discute, que no defiere sino  
al aumento.»

ARCHIVO  
El Sr. Valtierra agregó:  
«El impuesto que se trata de establecer  
es sumamente gravoso y traerá consecuencias  
prejudiciales para el tabaco de la Costa, aparte  
de los resultados que ha tenido el decreto del es-  
tanco, cuyos perjuicios á la agricultura, no  
se han dejado de sentir. Respecto de lo que  
dice que el tabaco que se exporta también debe  
á privilegio, es enteramente ilusorio, por cuanto  
el productor no es el mismo que exporta.»  
El Sr. Ministro respondió:

132  
Junto a ser que rectifiquen la obtención del S. y Paltine  
ss. Ciento que el producto del impuesto,  
pero en cambio, ese mismo producto al venderse en  
tabacos a un Comerciante o exportador cubra los  
costos que le ha costado por producir, cuando  
también el impuesto que él ha pagado; pero como  
garante, no es al productor a quien se devuelven  
los derechos, sino al exportador.

El Sr. Ministro:  
"Pero habido es que todos los artículos pa-  
san por muchas manos para llegar a la Aba-  
na."

El Sr. Ministro:  
"El productor paga el impuesto al Fisco; por  
comprarlo, si el Quintal de tabacos se vende  
a 100 por ejemplar, el productor cobrará estos,  
más los 10 del impuesto; es decir que el exporta-  
dor comprará los 110, de quien se devuelven los  
gastos del movimiento."

El art. 2º se ha puesto  
que al tiempo de arribada se cobrará en las A-  
duanas el impuesto, por cuanto está por. apr.  
base con Tratado de Comercio con Co-  
lombia, y entonces se considerará al tabaco  
como producido en la Timbura.

La ley actual dice: (Ley) la re-  
forma consiste en haber rebajado el mínimo  
desde 1/2 a 1/5, y en haber aumentado el máxi-  
mo desde 1/2 a 1/10, reforma que se en-  
camina a facilitar a la clase manufacturera  
el ejercicio de la industria, que ha venido  
en quito, que el asentista, mientras el Fisco  
no ha prohibido cobrar menos de 70, él sin  
mediente ciertos arreglos con los vendedores ha  
ido aumentando el producto de su ramo,  
cobrándole siempre un peso.



La reforma principal consiste en que la pensión de las fábricas de maquinaria sea señalada de 12 á 14, cosa que parece muy justa

El Sr. Ministro del est. dijo al Sr. Monago:

"Ese tiene Ud. que este artículo es el más justo, y en el que se debe poner toda la posibilidad, cualquier aumento sea posible al momento, por el aumento de la producción de nuestra tierra. Así como no halla razón para distinguir que las tiendas ó estancos de los Cantones y provincias para que en los unos se pague más que en los otros, si la halla para que las maestras paguen el doble."

El Sr. Sr. Ministro contestó:

"Entiendo dar en adelantamiento el producto, de haber algún error, lo que se podría dar en adelantamiento es la renta de patentes."

El Sr. Monago volvió á decir:

"Un punto difícil en la práctica ó imposible es este de devolver el dinero que se ha pagado quizás ocasionaría el fraude"

El Sr. Ministro replicó:

"Yo le he dicho que el impuesto se ha de devolver al último deceptor del tabaco, porque éste había pagado á todos los que le compraban en la especie"

El Sr. Monago añadió:

"Pero es una cosa que vemos todos los días en la plaza del mercado: Si voy por una cosa de aguadientes ó por una de saopelucas, claro es que no he de preguntar de donde las trae, para pagarle el alquiler, ni del otro para con los indios que he de averiguar es el precio de plaza"

El Sr. Ministro:

Pago, y repeto, que no se ha de buscar al pro  
ductor para devolverle el impuesto cobrado;  
porque el exportador tiene buen cuidado de  
presentarse á cobrar el impuesto que pagó el  
productor.

En suma quedo aprobado el pro  
yecto en toda sus 7 vertientes, y pasó á 3.<sup>a</sup>  
de día cuenta, después, del Pro  
yecto de Reclutas y Ejemplares formados

por el Ministerio de Guerra y modificado por  
la Comisión del Canal; y llamado á la  
Cámara el Sr. Ministro para que tuviera un  
el debate que iba al buen lugar, siendo  
acuerdo presentarse en la siguiente forma:

"Hasta aquí se ha dado á conocer  
ejército una instrucción que lo ha puesto en el  
estado en que se halla actualmente, y al mis  
mo tiempo que se atenderá más y más al  
desarrollo de una instrucción se desea tener  
bien organizado científicamente y de la  
manera más adecuada para el mantenimiento  
de la paz pública y de cualquiera otra  
emergencia. Dando en la actualidad (legó)  
la fuerza á que se ha solicitado es de 3  
Regimientos de Caballería, un Regimiento de  
Caballería que naturalmente el Gobierno no lo  
pueda formar y mantener sino man  
tes el Ejército que tenemos, para des  
pués formarlo conforme al estado del pa  
ís, desde que, es preciso recurrir á la  
importancia de la Caballería y el papel  
que desempeña en la guerra moderna razón  
por la cual juzgo que sería conveniente  
dejarle al Gobierno con la libertad de formar  
lo conforme pueda. Respecto á la 4.<sup>a</sup>  
Compañía de Ingenieros, la importancia

de este punto en el Ejército moderno, es bien conocido  
 da y en debe. Inspirado de ella a muchos Ejércitos.  
 El pie de guerra, que se ha establecido  
 hasta ahora a nuestro Ejército una organización  
 con exactamente conforme a las exigencias  
 de la milicia actual, permitiendo al Ejército,  
 en caso necesario, pasar del pie de paz  
 al pie de guerra, sin más recursos que  
 el de formar de las diversas unidades tácticas  
 las otras unidades, pero más numerosas.

El infrascripto agregó: "He cumplido  
 mucho estar de acuerdo con el Sr. Ministro,  
 él pide un Regimiento de Caballería; por  
 lo que le concedemos simplemente un Escuadrón  
 de Honor. El Sr. Ministro se basaba en que  
 existe un Escuadrón; nosotros no basamos,  
 también, en que dicho Escuadrón existe y que  
 con el mismo que se debía formar tenía un  
 Regimiento, y si pedimos que no subsista sino  
 un Escuadrón que porque consideramos el  
 que actualmente existe, como una entidad se  
 pasaba como un cuerpo técnico, una escuela  
 de aprendizaje de Caballería que quedaba  
 independiente de la ley; pues, así lo hemos  
 considerado en la Ley de Presupuestos en la  
 que consta entre los establecimientos auxiliares,  
 junto con el Colegio Militar y la Escuela de  
 Clases, de tal manera que pasa el pie de  
 guerra no se le toma en cuenta ni la tropa,  
 ni la oficiales, porque es un Escuadrón técnico  
 que sirve de base para organizar la  
 Caballería.

En cuanto a las Compañías de  
 Ingenieros, las compañías que había suprimido  
 porque en la Ley Orgánica se establecieron  
 fontaneros, mecánicos, electricistas, 7<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup>;

que no perdamos aceptas que se establezca una  
Compañía en cada Zona á más de los an  
pedros de cada Cuerpo; si esas 4 Compañías  
fueran de zapadores las dificultades  
desaparecerán.

El Ministro de Guerra volvió á de  
cir:

"No hay mas dis tintión entre lo que  
opino yo y el Sr. Secretario sino que el Esca  
ñón de Caballería no es sino la gestación  
de nuestra futura Caballería, y al pedir esa  
Región en el Proyecto de pie de fuerza, es  
por el objeto de que este Plan sirva de  
base á otro que continuará el primer grupo  
de Caballería."

Me refiero á las Compañías de  
Ingenieros. Consta en la Ley Orgánica Militar  
de 1808 Constante, también, en la de pie de  
fuerzas, será ilusorio y no se formen las  
4 Compañías que se piden, que si bien es  
cierto no serán formadas todas á la vez, ya  
se ha solicitado un Ingeniero para que for  
me nuestra primera Compañía que se  
compondrá de zapadores, electricistas, de  
Arto de Guerra y para una Compañía  
de Ingenieros que de bien organizada.

Respecto á las 4 Compañías  
de Ingenieros peticionadas en el Proyecto del Minis  
tro Dijo el infrascrito:

"He respondido antes en  
cuanto á las 4 Compañías de Ingenieros creo  
que la Comisión aceptará la indicación del  
Sr. Ministro; solo en cuanto al Escandón  
insistimos por las mismas razones del Sr. Mi  
nistro de la Guerra; el escandón Maguachi  
servirá para sacar los Clavos que sean ne  
cesarios."

casos para los Cuerpos de esa arma y que  
deben formar parte del Ejército. Con  
este Escandalo mas el que se le  
concede al Ministro por la ley de  
de fuerzas, se forma un Regimiento  
en el deseo.

Ministro:  
Viniendo a quedar en el mismo caso que el  
Asesor, porque no se puede formar ese  
escandalo si el Regimiento es la Ley de  
de Fuerzas no faculte al Ejecutivo para  
formarlo. Pero caso que se oficiere en  
militar alguna de las unidades de  
nuestro Ejército y quedara solo con  
escandalo.

Se rogara a la H. Cámara de Sen-  
ado que deje subsistente al Regimiento y  
si no se formara inmediatamente publicada  
llegar al caso de que se forme en lo permitido  
los fondos del Erario; y para ese caso es  
caso que comba en la ley.

El Sr. Monarca pidió que el  
Sr. Secretario informe sobre las H. Compañías  
de Ingenieros y que expone lo que se con-  
prenda con esta designación.

El Sr. Monarca pidió al Sr. Mi-  
nistro informara.

El Ministro se expuso así:  
"Están incluidos Capataces, Ingenieros, electricos  
para los establecimientos de Comu-  
nicacion telegrafica y telefonica, topografos  
y."

Segun la Ley Organica hay 4 Com-  
pañias militares. Cada una de las cuales debe tener  
la correspondiente dotacion en todas las armas;  
por consiguiente, tambien necesita ca-

da una de ellas de una Compañía de Ingenieros que sea Capaz de trabajar Comi-  
mos, lectur fuentes, estableci Comuicacio-  
nes telegraficas 46<sup>a</sup> 46<sup>a</sup> 46<sup>a</sup>

" Monseñor arzobispo:  
" El dia 21 de Mayo la Roy Organica Militar en  
ordenó que esto se iria adelante con el mismo  
pro, porque actualmente no tenemos tales Inge-  
nieros; por tanto para poder cumplir con la ley de  
pie de fuerza me parece hasta indispensable,  
y porque no tenemos el material y ni aun la  
primera Compañía para que tengamos a  
propuesta en el pie de fuerza, para el año de  
1896. En cuanto a los Ingenieros verdaderamente  
adecuados, podemos decir que la facultad  
de Ciencias exactas ha puesto la primera pie-  
dra, pues como se ha establecido en la  
Universidad y en cuanto a los Ingenieros anti-  
guos esto no se cumpliran al Sr. Ministro,  
de la Guerra a amoblar fuentes ni Comi-  
mos.

El Sr. Ministro podrá decir:  
" Nuestro actual Colegio Militar tiene la pre-  
paracion suficiente para formar los Inge-  
nieros suficientes, pero oficial que sale de nuestro  
Colegio Militar debe estudiado de geografía 46<sup>a</sup>, lo  
de lo necesario para ser oficial Ingeniero mi-  
litar. El Ingeniero que venga no será sino  
para tener todos esos elementos y formar la  
primera Compañía de la 1<sup>a</sup> Zona de la  
que se desprendia de como se forman la 2<sup>a</sup>  
y así sucesivamente. El infanzonero Guerra

esio: " Hemos aprobado la Roy Organica Militar  
y en ella se han establecido 4 Comi-  
de las cuales debe ser guardada pro se

Queros Ejércitos, pero no quedarían completos sino  
avisar una Compañía de Ingenieros para  
sa completar el arma, porque son arri-  
sicos que se ocuparon en construir puentes,  
Camino, trabajos necesarios para el Ejército  
y en manera alguna Armada, por tanto,  
bien está que se autorice en la ley de pie  
de fuerza del Ejército para que la paga sea  
de a medida que se le pague al Jefe.

Esas estas observaciones y discusiones,  
el proyecto se aprobó en esta forma:  
El Congreso de la Repu-  
blica del Ecuador

Art. 1º El Ejército de la República tendrá el si-  
guiente pie de fuerza en el año de 1866:  
1º: Dos Regimientos de Artillería con las  
denominaciones de 1º y 2º.  
2º: Dos Regimientos de Caballería, formado  
parte de él, del Escudón Yaguachi.  
3º: Cinco Batallones de Infantería también  
con la denominación ordinal de 1º, 2º, 3º, 4º y 5º.  
4º: Cuatro Compañías de Ingenieros.  
Art. 2º: La organización de cada uno de  
estos Cuerpos se reglará por lo dispuesto en la  
Ley Orgánica Militar.

Art. 3º  
El día 11 de la tarde la Presidencia ordenó que la  
Cámara entrara en sesión ya las 11 y 20 se  
reanuda la sesión.

Reestablecida, se leyó el in-  
forme que la Comisión 2ª de Organización emi-  
te respecto á la solicitud que hace la Mu-  
nicipalidad de Guayaquil para conseguir se  
exoneren á sus Jueces de la multa de \$600

á que ha sido Comendado por el Tribunal de Cuentas de dicha Ciudad, fue aprobado, y la Presidencia ordenó que se remitiera la solicitud á la H. Cámara Legislativa ante quien está ya cursando este asunto.

Se puso en 3<sup>a</sup> discusión el Proyecto relativo á la solicitud de Don Roberto Puigros á nombre de la American Bank Note Company, de New York, y después del siguiente debate se aprobó.

El Sr. Vázquez:

Yo desearía saber si el Sr. Ministro de Htos. ha revisado todos los libros de aquellos años desde el presente para saber si esas cantidades están ó no pagadas, pues, á mi se me ha asegurado que esas cantidades están pagadas para la Nación que mantó en libro ya me credits que ahora se ordena pagar de nuevo. Necesaria que el Sr. Ministro informe sobre el particular, porque no es legal mi justo hacer el pago.

El Sr. Vázquez:

Hebo informado, Sr. Comandante de, porque fui Subsecretario de Hacienda cuando se ventiló este asunto. Don Juan Ruiz, Consul General en New York hizo los dos los pedidos tanto de papel timbrado como de timbres móviles que se pagaron sucesivamente por el Gobierno; pero acordó que este Sr. dispuso de esos fondos y para se llamarlos se establecieron juros que se embiaron al Gobierno. Este fue el origen de la deuda que no puede ser mas legal.

No he dudado de que esa deuda existe lo que he dicho es que el Gto. pagó no al reclamante sino que embargó reliquias



Suma de esas Cantidades para el pago y que  
han desaparecido sin embargo hoy se meten á  
pagar.

El Sr. Dillon: "Efectivamente, Señor  
Presidente ese valor y otros muchos fueron re-  
mitidos al Consol para hacer los pagos,  
pero ese emplazo abusando de la confianza que  
el tenía el Gobierno en el Consol de los pagos y perjudi-  
cá á esta Compañía, nosotros no debemos per-  
judicarla, con tanta mayor razón cuanto que  
el Consol que se llevó el dinero ha muerto y  
eso que hasta en la Cárcel; porque las es-  
tasas no solo se refieren al Ecuador sino  
también á otras muchas personas."

El Sr. Monago: "Me parece que ni  
dignidad puede ser objeto de discusión este punto.  
Es cierto y hasta muy conocido que el crédito;  
pero como siempre el pueblo, la nación  
no ha pagado; debemos, pues, consolarlos que  
ese nombre no fue escabrosos sino cubanos,  
que así como está al Ecuador lo trata á  
tantos otros. Sin mengua de su crédito la  
nación no podrá avanzar con tanta

Queda también aprobado en 2.<sup>a</sup>  
discusión el Proyecto de Decreto que reglamenta  
la posesión de los Cargos públicos y las  
condiciones necesarias para acceder á ellos  
á los empleados, y así me dio la siguiente  
señalación del Sr. Monago:

Que principie el art. 4.<sup>o</sup> del Pro-  
yecto de este modo:  
Poseído en un empleo  
público, no podrá, en conformidad con el  
art. ... de la Ley de Régimen Administrativo

Interior, faltas al descripción 4<sup>a</sup> " El Sr. Maza, se levantó en discusión diciendo que era forzoso impedir que vinieran extranjeros á comprar acciones en los cuales se ejerce autoridad, y menos á intervenir en el Consejo General de Instrucción Pública.

El Oficio del Sr. Vicepresidente de la Junta promotor del Camino al Oriente y el Oficio en que el Sr. Ministro de Hacienda el envío de la cuenta de gastos extraordinarios pasaron á las Comisiones 1<sup>a</sup> de Obras Públicas y 1<sup>a</sup> de Hacienda; el Proyecto que trata de reformar la base aritmética del contrato entre el Gobierno y el Sr. Jine Jules Eugene Edmond Charbrot fue aprobado en 2<sup>a</sup> discusión y pasó á 3<sup>a</sup>

Seguidamente se dio cuenta del Proyecto de reformas á la Constitución sancionada por la Cámara de Diputados; y fue aprobado en segunda con las siguientes observaciones:

El Sr. Casares, al art. 2<sup>o</sup> del Proyecto: " La Ley reglamentará las manifestaciones, exteriores de los cultos en lo que se relaciona con el orden público."

Suprímase por tanto que las manifestaciones de los cultos están ya hechas y manifestadas ó extirpadas, diga uno así las creencias por medio de los actos que constituyen el culto exterior, viene la reglamentación de la Ley. Deseo también, "en lo que se relaciona con el orden público" Naturalmente esta locución que se da al art. hará que la ley á título de Reglamento en lo que se relaciona con

el Orden publico, venga a derogar todas las  
 leyes disciplinarias (baldos de leyes disciplinarias)  
 Inasias en el sentido de la Iglesia Católica  
 No Comprendo como vaya a establecerse  
 el Culto de tal modo que queden sujetas estas  
 manifestaciones a la disposición de la ley.  
 Puesto que la ley sea la que arregle las  
 manifestaciones del culto, ella será la que  
 lo establezca y el Culto no puede establecerse  
 cesar por la ley porque una manifestación de  
 tal o cual culto por parte de los creyentes  
 y esto de que las manifestaciones del culto  
 queden sujetas a la reglamentación de la  
 ley tiende a hacer desaparecer esas manifes-  
 taciones; la ley con el auxilio de este artículo  
 Constitucional estará sobre toda manifesta-  
 ción exterior, Constituida el Culto o lo ha-  
 ra desaparecer con el pretexto de que se  
 opone al orden publico, destruyéndolo mismo  
 Orden que trata de conservar.

" El Sr. Carrasco al artº 3º del Proyecto:  
 "Se prohíben las penas perpetuas"

Como que se hace  
 aqui referencia a alguna ocasion de semejante  
 de pena. No. Sr. Anonimo, la Ley de sumi-  
 na el tiempo que dura la prision, tal  
 vez se quiera decir que la pena tendrá  
 una duracion limitada, lo que sera otra  
 cosa. En estos terminos absolutos: "se pro-  
 hiben las penas perpetuas," no cambia  
 Cuales sean y que ahora se trata de pro-  
 hibir como garantías Constitucionales.

El Sr. Pizarro admitió que la ley dispone  
 para el prisionero, y que en ese sentido,  
 si bien no tenemos establecido en nuestras  
 leyes penas perpetuas, pueden establecerse

curso de hoy para adelante, y que por consiguiente, debemos poner el arte en esos términos y el anal se relaciona no el pasado de cosas con el futuro

El Sr. Casares, al art 4º del Proyecto.

"De suerte que anal quisea puede rechazar la moneda Calificándola de adulterada en caso en que sea posible transacción alguna y no se funden o verifican los pagos (Ley) anal quisea que quisea poner al dante en una las Constituciones la dice no la acepta la moneda porque está adulterada; además para los artículos Constitucionales viene con disposiciones reglamentarias que suponen casos particulares, no me parece conveniente."

El Sr. Maldonado, respecto al art 7º del mismo Proyecto hizo notar que en el art se había suprimido las palabras "votación directa y secreta" que como sitúan la garantía de la libertad individual en el ejercicio de derechos de sufragio, base de la soberanía popular y que consista en indicación para 3º.

El Sr. Montano indicó también respecto al art 9º que se diga: "Serán los Diputados Constitucionales" y que en el art 13 después de las palabras "Serán los Senadores" se añadan estas otras: "en efectividad"

En fin, la Presidencia ordenó pasar a la Comisión de Constitución y 2º de Legislación. Se leyó después el Proyecto

de decreto que reforma lo que dispuso el inciso  
2º del artº 4º del Decreto Legislativo de  
20 de Octubre de 1900 acerca del impuesto en  
favor del Colegio Vicente Rocaforte. Se puso  
debajo 1ª Discusión y pasó a 2ª. Quedó  
igualmente aprobado, en 3ª Discusión, el  
Proyecto que declara fenecida la cuenta de  
Créditos Públicos que el estuvo a cargo de los  
Señores Gabriel de la Cruz, Víctor y Francis-  
co Contreras. Fueron en diversos meses del  
año 1898.

Por 1ª Discusión el Proyecto que  
autoriza al Ejecutivo para contratar con una  
Compañía Nacional el establecimiento de una  
línea de vapores que usen bandera peruana  
y naveguen entre Guayaquil y Panamá  
travésando una vez al mes en las islas del  
Archipielago de Colón.

Se puso luego en dis-  
cusión la Ley de Reclutas y Reemplazo  
principiando por el artº 40.

Fueron aprobados los artºs 42  
43, 45 y negado el 44.

Se aceptó la reforma  
propuesta para el 52 y el 54.

Se negó el artº 61 de la ley  
principal que aceptaba la modificación del  
artº 62.

Se negaron los artºs 63, 64, 65, 66 y  
67 de la Sección especial, substituyéndolos  
por el proyecto por el Ministerio.

Se negó la reforma del artº 68  
y fueron aprobados los de los artºs 69, 70, 72  
y aceptado el artº que debe agregarse después  
de éste.

El artº 80 quedó en estos términos:

Por una sola vez, en los días comprendidos entre el 21 de Enero y el 30 de Abril 86.  
 Se suprimieron los art<sup>os</sup> 81 y 82 de la Ley Principal, y se aceptó la reforma propuesta para el 83.

Fueron aprobados los art<sup>os</sup> 81 y 82 y 84 que deben adicionarse después de la ley del 3<sup>o</sup> queda en esta forma: "Para el efecto del art<sup>o</sup> anterior, el ejecutivo investirá en el momento de la partida votada en el Presupuesto para el Ejecutivo permanente.

El proyecto que vota una cantidad de \$2.000 para Contratar en Pinar del Rio los Estados Unidos para que pongan a estudiar en el Camacho la plaga de la mosca Anilla, pasó a 2<sup>a</sup> discusión y pasó a 3<sup>a</sup> el Proyecto reformatorio de la Ley de Bance los del derecho Judicial.

Por ser avanzada la hora se levantó la Sesión.

El Presidente  
 José Luis Canales

El Secretario  
 A. P. Leones